

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 03 de diciembre de 2020. A Despacho de la señora Juez, informando que el término de traslado concedido al demandado corrió en los días 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2020, lo anterior, teniendo en cuenta que se notificó el 17 de noviembre, dado que existe constancia de haber recibido el correo electrónico el 12 de noviembre de 2020. En dicho lapso guardó silencio. Sírvase proveer.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 17001-31-10-006-2020-00203-00
Permiso para salir del País

Integrado el contradictorio y para continuar con el trámite del proceso, se convoca a las partes y a sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso que tendrá lugar **EL DÍA 15 DE ENERO DE 2021 A LAS 9:30 A.M.** En la que se practicarán las pruebas que a continuación se **DECRETAN:**

1.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

- **DOCUMENTALES:** Se tendrán con tal carácter los documentos presentados con la demanda, registro civil de nacimiento del menor, oferta de trabajo realizada a la demandante, informe pedagógico expedido por el Seminario Menor de Manizales, copia historias clínicas CEDER, Espiral y Plenamente salud mental integral IPS, tiquetes aéreos confirmados, acta de conciliación No. 044 de 15 de septiembre de 2020.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** que deberá absolver el demandado, a instancia de la parte actora.
- **TESTIMONIALES:** Se recepcionará la declaración de los señores MANUELA MORA MORALES, MARLENY GUTIÉRREZ GÓMEZ, DANIELA MORALES GUTIÉRREZ, CLARA SOFÍA RUIZ GUTIÉRREZ.

2.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

El demandado no dio respuesta a la demanda, por ende, no existen pruebas de su parte.

3.- PRUEBAS PROCURADOR

- **INTERROGATORIO DE PARTE:** a las partes.
- **ENTREVISTA:** fue realizada al menor a través de psicóloga del ICBF el 06 de octubre de 2020.

4.- PRUEBAS DE OFICIO

- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Demandante y demandado deberán absolver el interrogatorio que les formule la Juez.
- **VISITA SOCIAL:** que obra en el plenario, efectuada el 21 de octubre de 2020 al hogar de la progenitora. La visita sociofamiliar ordenada mediante comisionado al demandado, no se realizó por falta de asistencia del señor Víctor Alonso Castillo a la diligencia programada para su realización.

Se informa que la diligencia se desarrollará a través de la plataforma tecnológica LIFESIZE, tal como lo dispone el Acuerdo CSJCAA20-22 del 17/06/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, numeral 7.

Para tal fin, con antelación a la audiencia, se enviará a los correos electrónicos, WhatsApp o línea telefónica suministrada por las partes, a cada uno de los participantes, el link al cual deberán acceder para conectarse, por lo que es necesario estar atentos en la fecha señalada y tengan dispuesto cualquier dispositivo como celular, Tablet, computador, con conexión de internet.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia conlleva las consecuencias pecuniarias y procesales previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso.

De otro lado, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Se recuerda que en caso de enviar información adicional o cambiar la suministrada, lo deben hacer con anticipación a la diligencia, identificando debidamente radicado y tipo de proceso, **a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Manizales por medio de la dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>**

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 151 el
04 de diciembre de 2020.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria